



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00135 00

SE REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de octubre de 2021, esto es, adecuar la liquidación de crédito presentada partiendo de la última aprobada por el despacho y constituyendo el título complejo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f467b4a5354e88622055ca1b13dc43d602bfc378750f843b9cfda0cdd788559**

Documento generado en 16/12/2021 09:22:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>